



Pitumarca, 11 de marzo del 2024

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024-MDP-C-C, de fecha 11 de marzo del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Alex Huamán Hancoco, y los señores Regidores Rómulo Ccanchi Choco, Haydee Castro Lipes, Jorge Ilberto Huamán, Avelina Huaraya Chuquichampi y Santusa Ccasani de Cotohuanca, visto el punto en la Estación de orden del día: **ACEPTACIÓN DE DONACION DE UNA UNIDAD VEHICULAR POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT A EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA:**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; - respecto de las Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 indica que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de Gobierno Local; que aprueban las normas municipales, mediante acuerdos y ordenanzas; los asuntos de administración concierne a su organización interna; los resuelven a través de resoluciones; el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley; mediante decretos de alcaldía; por resoluciones de alcaldía se resuelve asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante el Oficio N° 000134-2024-SUNAT/8B8300, ingresado por mesa de partes con Exp. 864, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por José Tribeño Cerna, encargado de División de Gestión Patrimonial, nos comunica que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, autorizó la transferencia de un bien mueble patrimonial - vehículo, dado de baja en el ámbito de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco (OSA Cusco). A favor de la municipalidad distrital de Pitumarca de placa EGK393 marca Mitsubishi.

Que, mediante la Opinión Legal N° 082 -2024-MDP-AJ-MAAA, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal con Exp. 1565, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Abog, Marco Antonio Alegre Adco, responsable de la oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Pitumarca, visto los antecedentes,





efectuados y el análisis del marco legal, Opina que es procedente Aceptar la donación del vehículo con Placa: EGK393, Por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT, a favor de la municipalidad distrital de Pitumarca, aprobado mediante la resolución de intendencia nacional N°000056-2024-SUNAT/8B0000, de fecha 07 de marzo del 2024.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Reglamento de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pitumarca: por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la DONACION de la Unidad Vehicular de Placa: EGK393, Por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, aprobado mediante la resolución de Intendencia Nacional N°000056-2024-SUNAT/8B0000, de fecha 07 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de Pitumarca, Sr. **ALEX HUAMAN HANCCO**, identificado con DNI N° 40928678, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, realice el viaje y los trámites necesarios con respecto a la donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo Responsabilidad Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, a la Unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Alex Huaman Hancco  
DNI N° 40928678  
ALCALDE

